

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA
SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIA
CION LATINOAMERICANA DE INTEGRA
CION (ALADI) Y LA FEDERACION LA
TINOAMERICANA DE ASOCIACIONES
DE SEMILLISTAS (FELAS)

ALADI/SEC/di 285.39
26 de julio de 1993

La Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante ALADI), representada por su Secretario General, Antonio J.C. Antunes y la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Semillistas (en adelante FELAS), representada por su Presidente, Daniel Rubio Falco.

CONSIDERANDO Que la ALADI es un organismo regional que tiene entre sus funciones la de promover diversas formas de cooperación y complementación económica entre sus países miembros, así como la de estimular la participación de las entidades y asociaciones empresarias en el proceso de integración regional;

Que la FELAS es la entidad representativa de la industria de semillistas en Latinoamérica, entre cuyos propósitos se cuentan los de dinamizar las corrientes de intercambio de semillas y el progreso agropecuario de los países miembros,

Conviene celebrar el siguiente

ACUERDO DE COOPERACION

PRIMERO.- La ALADI y la FELAS se prestarán la asistencia recíproca a su alcance, de conformidad con sus objetivos generales y programas de actividades, mediante la concertación de proyectos y acciones específicas de cooperación.

SEGUNDO.- Los proyectos específicos de cooperación que se convengan establecerán los objetivos, las actividades, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con los criterios que se determinen en cada oportunidad.

TERCERO.- La cooperación técnica prevista podrá adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de información y documentación sobre comercio exterior de los países miembros, especialmente en lo relacionado con el comercio de productos y tecnologías en materia de semillas.
- b) Realización conjunta o coordinada de seminarios, reuniones especializadas, misiones y otras actividades que se acuerden, que tengan por objetivo promover la tecnología sobre semillas y liberalizar el intercambio regional en este sector productivo.
- c) Asesoría directa por medio de expertos o reuniones técnicas, especialmente en aspectos relacionados con los regímenes nacionales de semillas y con la incorporación de normas de protección a los derechos de los creadores de nuevas variedades.

CUARTO.- La ALADI y la FELAS llevarán a cabo, siempre que sea necesario, consultas sobre temas de interés común. En este contexto se informarán mutuamente sus programas de trabajos y reuniones.

QUINTO.- Los gastos que demanden los proyectos y acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados y deberán estar contemplados en el presupuesto de ambos Organismos. Sin perjuicio de ello, los diferentes proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las Instituciones pueda obtener de otras fuentes.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su suscripción y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado de común acuerdo, cuando se estime conveniente. Si alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá comunicarlo por escrito, quedando sin efecto sesenta días después de la correspondiente notificación entre los signatarios.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Semillistas, debidamente representados, suscriben el presente acuerdo en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.

Por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración:

Antonio J.C. Antunes

Por la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Semi-
llistas:

Daniel Rubio Falco
